

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

TaHeres Nacionales

AÑO LXV	Managua, D. N., Sábado 7 de Enero de 1961	No. 6
---------	---	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima y Décima Primera Sesión de la Cámara del Senado Pág. 49

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramientos Ejecutivos de la Junta Directiva del «Banco Central» 50
 Nombramiento de Presidente del «Banco Central» 51

GOBERNACION Y ANEXOS

Deplórase fallecimiento del héroe General don Francisco Parajón. 51

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Precios y Colores de Timbres para Cigarrillos 51

MINISTERIO DE ECONOMIA

Exención de Depósito Previo. 52

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patente de Invencción 53
 Marcas de Fábrica 53

SECCION JUDICIAL

Remates 54
 Terrenos Municipales 55
 Citación 56

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del décimo período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua D. N., a las once de la mañana del día miércoles seis de Julio de mil novecientos sesenta.

Presidencia del Honorable Senador Alejandro Abaunza E., asistido de los honorables Senadores doctor Leonardo Somarriba y don Enrique Belli, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Amador, Argüello, Bolaños Osorno,

Brantome, Delgadillo Cole, Lacayo Hurtado, López Irías, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo, Sacasa, Sánchez E., y Zelaya C.,

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen, emitido por la Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto de ley por el cual se crea un nuevo Juzgado para el Distrito Judicial de Jinotega, con asiento en la ciudad del mismo nombre, que se llamará «Juzgado de lo Criminal del Distrito».

A discusión, en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos del 1o. al 5o. inclusive, de que consta la iniciativa, dispensándosele, a moción del honorable Senador Amador los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4o.—Se levanta la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima, el día martes doce del corriente a las diez a. m.

Alejandro Abaunza E.,
 Presidente

Leonardo Somarriba,
 Secretario

Enrique Belli,
 Secretario

Décima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del décimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día martes doce de Julio de mil novecientos sesenta.

Presidencia del honorable Senador don Alejandro Abaunza E., asistido de los honorables Senadores doctor Leonardo Somarriba y don Enrique Belli, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Amador, Argüello, Bolaños Osorno, Brantome, Guerrero, López Irías, Rener y Rivers Delgadillo.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—El Honorable señor Presidente expresó que como no había asunto qué tratar, esta Cámara no celebraría sesión sino hasta en la semana próxima, es decir, cuando haya expirado el período de la actual Directi-

va, se procedería a elegir la nueva Junta Directiva que fungirá del 15 de Julio corriente al 14 de Agosto próximo, inclusive.

Al procederse a la elección por votación nominal, la nueva Junta Directiva quedó integrada en la siguiente forma:

Presidente, Honorable Senador Dr. Mariano Argüello Vargas; Vicepresidente, Honorable Senador, Dr. Leonardo Somarriba; Primer Secretario, Honorable Senador, don Pablo Renei; Segundo Secretario, Honorable Senador don Enrique Belli; Primer Vice-Secretario, Honorable Senador don Alfredo Brantome; Segundo Vicesecretario, Honorable Senador don Edmundo Amador.

4o. Se levantó la sesión, expresando el señor Presidente que oportunamente se avisaría por telegrama, la fecha en que se celebrará la sesión.

Alejandro Abouñza E.,
Presidente.

Leonardo Somarriba, Secretario. *Enrique Belli,* Secretario.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

Nombramientos Ejecutivos de la Junta Directiva del "Banco Central"

No. 111

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y diez minutos de la mañana del día primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno. Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estados señores: Doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Doctor Juan José Lugo Marengo, Ministro de Economía; Dr. Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor René Schick, Ministro de Educación Pública; don Enrique F. Sánchez, Ministro de Fomento y Obras Públicas; Coronel GN. Alfonso Mejía Chamorro, Ministro de Guerra, Marina y Aviación; Dr. Enrique Chamorro, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública; y Dr. Rafael Antonio Díaz, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, Ingeniero don Luis A. Somoza D., quien preside este Consejo de Ministros y con asistencia del Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Ramiro Sacasa Guerrero; que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central de Nica-

ragua, emitida por Decreto Legislativo No. 525 del 25 de Agosto de 1960, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 211 del día 16 de Septiembre pasado, es necesario proceder a integrar el Consejo Directivo de dicha Institución, habiendo sido ya nombrado el Presidente del mismo por el Señor Presidente de la República;

Considerando:

Que en su oportunidad fueron recibidas las respectivas listas de candidatos enviadas por las entidades interesadas;

Por Tanto:

Y de conformidad con los Artos. 11 (incisos d), e), f) y g) 18 y 111 de la mencionada Ley,

Acuerda:

Unico:—Hacer los siguientes nombramientos de miembros del Consejo Directivo de dicha Institución, para el período que terminará el 31 de Diciembre de 1963, escogiendo de las ternas presentadas, así:

- a)—Don Federico E. Lang y Doctor Alejandro Cortés C., miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de las Instituciones de Crédito del Estado;
- b)—Don Alfredo Heriquez y Don Ignacio Molina Gómez, miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de los Bancos Privados;
- c)—Don Rafael A. Huevo (de la terna presentada por la Asociación de Ganaderos de Nicaragua) y Don Armando Delgadillo (de la terna presentada por la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua), miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de las Asociaciones Agrícolas, ganaderas y comerciales de carácter nacional, legalmente organizadas; y
- d)—Ingeniero Jorge Solís B. y Dr. Orlando Rivers B., miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Partido de Minoría.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República;—El Ministro de la Gobernación y Anexos. Julio C. Quintana.—El Ministro de Relaciones Exteriores, A. Montiel Argüello;—El Ministro de Economía, J. J. Lugo Marengo;—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Karl J. C. H. Hueck;—El Ministro de Educación Pública, René Schick;—El Ministro de Fomento y OO. PP., Enrique F. Sánchez;—El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, Alf. Mejía Chamorro;—El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique Cha-

morro; —El Ministro de Salubridad Pública, D. Castillo R; —El Ministro del Trabajo, Raf. A. Díaz; —El Secretario de la Presidencia de la República, Ramiro Sacasa Guerrero».

Nombramiento de Presidente del «Banco Central»

No. 329

El Presidente de la República,
Acuerda:

Único: Nombrar al señor doctor Francisco J. Lainez, Presidente del Banco Central de Nicaragua, para el período del 12 de Enero de 1961 al 31 de Diciembre de 1963, con los deberes y atribuciones establecidos en la Ley Orgánica de dicha Institución, de 25 de Agosto de 1960, publicada en La «Gaceta», Diario Oficial, No. 211 de 16 de Septiembre próximo pasado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, uno de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—LUIS A. SOMOZA D. Presidente de la República. El Secretario de la Presidencia—Ramiro Sacasa Guerrero».

Gobernación y Anexos

Deplórase fallecimiento del héroe General don Francisco Parajón

No. 9 41

El Presidente de la República,
Considerando:

Que en su hacienda «Germania» de Chinandega, falleció el destacado y glorioso militar, General Francisco Parajón, quien con su sangre regara los suelos patrios en defensa de la Constitución de la República y de sus Instituciones Democráticas.

[Considerando:

Que el General Francisco Parajón, desempeñó importantes cargos del Estado, entre ellos el de Vice-Ministro en el Despacho de Guerra, Marina y Aviación, los cuales sirvió con patriotismo y acierto ejemplares.

Considerando:

Que es deber del Estado exaltar los méritos de las personas que, como el General Parajón, honraron a Nicaragua con sus virtudes ciudadanas.

Acuerda:

Primero.—Deplorar el sensible fallecimiento del General Francisco Parajón.

Segundo.—Comisionar a los señores, Coronel G. N., Alfonso Mejía Chamorro, Dr. Alberto Argüello Vidaurre y Dr. Orlando Trejos Somarriba, Ministro de Guerra, Marina y Aviación y Vice-Ministro en los Despachos de Gobernación y Anexos y del Trabajo, respectivamente, para que en nombre del

Poder Ejecutivo asistan a los funerales y den el pésame a su apreciable familia.

Tercero.—Enviar una ofrenda floral y tributar a su cadáver Honores de Ministro de la Guerra, para lo cual se giran las órdenes correspondientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Diciembre de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación—Julio C. Quintana.

Hacienda y Crédito Público

Precios y Colores de Timbres para Cigarrillos Sobre «Precio de Detalle».

Decreto N° 5

El Presidente de la República,
en uso de su facultades,

Decreta:

Arto. 1°.—De conformidad con Decreto Legislativo No. 551 de 17 de Diciembre de 1960, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 292 de 21 del mismo mes y año y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Arto. 1° de la Ley antes citada, que fija el impuesto del 39% sobre el «precio de detalle» de las cajetillas de cigarrillos de manufactura nacional, se establece que:

Para los cigarrillos cuyo precio al detalle sea de ₡ 2.00, el uso de timbres de color azul.

Para los de «precio de detalle» de ₡ 1.85, el uso de timbres de color oro.

Para los de «precio de detalle» de ₡ 1.00, el uso de timbres de color rojo.

Para los de «precio de detalle» de ₡ 0.95, el uso de timbres de color café, y

Para los de «precio de detalle» de ₡ 0.55, el uso de timbres de color verde.

Arto. 2°.—Deberá practicarse inventario de las existencias de timbres o paquetes timbrados en poder de los fabricantes el 31 de Diciembre de 1960, a fin de establecer el impuesto a pagar sobre dichas existencias como consecuencia de la elevación del impuesto.

Arto. 3°.—Para efecto de carácter contable, se practicará en el Almacén General de Especies Fiscales, un inventario de las existencias de timbres de tabaco a la fecha de entrar en vigencia la ley, cargando a dicho Almacén las diferencias del caso.

Arto. 4°.—El valor nominal de cada timbre, según su color, corresponderá al 39% sobre el «precio de detalle» de la cajetilla de cigarrillos aprobado por la dirección General de Ingresos.

Arto. 5°.—Este decreto entrará en vigor a partir del 22 de Diciembre de 1960.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., A los Veintidos Días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

Exención de Depósito Previo

DECRETO No. 38

El Presidente de la República,

Considerando:

I

Que de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, el Ministerio de Economía por Resolución de las 10 de la mañana del 14 de octubre del corriente año, clasificó como Planta Conveniente de Industria Nueva; a solicitud del señor Larry Mulligan Benard, la Planta de su propiedad, destinada a la fabricación de Utensilios de Aluminio para uso Doméstico, que tiene establecida en la ciudad de Granada;

II

Que el referido Sr. Mulligan Benard, apoyándose en el Arto. 17 de la citada Ley, ha solicitado para su planta así clasificada, la exención del depósito previo que las leyes vigentes establecen para la importación de determinadas categorías de productos, explicando la forma en que tales depósitos afectan los costos de producción;

III

Que la Clasificación de Conveniente recaída sobre la planta en referencia amerita considerar favorablemente la procedencia de la solicitud mencionada, además de que los depósitos previos limitarán la capacidad de la empresa para importar los artículos necesarios para una producción constante en el volumen requerido, limitación que podría causar la interrupción o atraso de la producción y el aumento de su costo;

Por Tanto;

y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958,

Decreta:

Arto. 1o.—El señor Larry Mulligan Benard, propietario de una planta destinada a fabricar Utensilios de Aluminio para uso doméstico, que tienen instalada en la ciudad de Granada, queda exenta de la obligación de efectuar el depósito previo que la Ley

Reguladora de Cambios Internacionales establece para las importaciones que tenga que hacer de materias primas y de otros materiales y artículos necesarios para la instalación, operación y mantenimiento de la planta, siempre que se trate de artículos o materiales que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

Arto. 2o.—El señor Larry Mulligan Benard, queda sujeto en relación con las importaciones que efectuare de conformidad con este Decreto, a las obligaciones señaladas en los Artos. 20 y 21 inciso i) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 3o.— Para hacer uso de los derechos que se otorgan en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la Fábrica del señor Mulligan Benard, deberá someter de previo al Ministerio de Economía para su aprobación una lista de los materiales que necesite importar y presentar mensualmente al mismo Ministerio, cuadros informativos del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en ellos, las cantidades usadas así como los montos de éstos con expresión de las cantidades vendidas y en existencia.

Arto. 4o.— El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de artículos que antecede y la resolución se transcribirá al Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua para que este Departamento pueda autorizar la importación sin el depósito previo. En los casos en que la citada firma necesitare importar para su planta otros artículos que los contenidos en las listas aprobadas con anterioridad, deberán llenarse los mismos trámites de presentación de listas y aprobación de las mismas.

Arto. 5o.—Las concesiones consignadas en el Arto. 1o. de este Decreto llevan implícita la condición de que el Consejo Directivo de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua siempre queda en posibilidad ulterior de pedir al Poder Ejecutivo que revoque o modifique la exención del mencionado depósito, todo de conformidad con el Decreto No. 14 del Ministerio de Economía publicado en «La Gaceta», No. 245 del 29 de octubre de 1959.

Arto. 6o.—Este Decreto comenzará a regir desde hoy y deberá ser publicado en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.— Managua, D. N., veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) LUIS A. SOMOZA D.—El Viceministro de Estado en el Despacho de Economía, Luis A. Cantarero.

Ministerio de Economía**PATENTE DE INVENCIÓN**Nº 24255—B/U Nº 97656—**Q** 7.20

American Cyanamid Company, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su Invento consistente en:

Nuevas composiciones insecticidas y procedimiento para su preparación

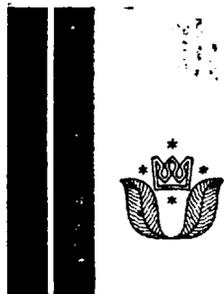
Oyense posiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

MARCAS DE FABRICANº 24251—B/U Nº 97656—**Q** 6.40

The American Tobacco Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Productos de tabaco manufacturado, Clase 20. (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua D. N., doce de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24252—B/U Nº 97656—**Q** 7.20

Merick & Co. Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

T. P. M.

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, (Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticas)).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.—Julían Bendaña Silva, Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24253—B/U Nº 97656—**Q** 7.20

American Cyanamid Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DIMETHOATE

para: Preparaciones para la destrucción de plantas y animales dañinos, parasitoides y pesticidas

en general, Clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24254—B/U Nº 97656—**Q** 7.20

White Laboratories, Inc., de la ciudad de Kenilworth, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Sorboquel

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24256—B/U Nº 97656—**Q** 7.00

Heyden Newport Chemical Corporation, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

STROBANE

para: Preparaciones químicas para ser usadas como insecticidas, Clase 8, (Productos químicos industriales)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24257—B/U Nº 97656—**Q** 7.30

Studebaker-Packard Corporation, de South Bend, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

STUDEBAKER

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 22, (Vehículos), incluyendo automóviles y partes para los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 24258—B/U Nº 97656—**Q** 7.75

Cummins Engine Company Inc., de Columbus, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

P. T.

para: Sistemas de combustible para máquinas incluyendo bombas de combustible e inyectores de combustibles y partes de los mismos, Clase 26, (Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 24259—B/U Nº 97656—\$ 760
William H. Rorer, Inc., de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

PAADON, PARÉPECTOLIN, PROBUTYLIN y VITAPLETE

para: Preparaciones y específicos medicinales y farmacéuticos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 24260—B/U Nº 97656—\$ 740
William H. Rorer, Inc., de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

CARFUSIN CHARDONNA CONFORTINE FERMATIN

para: Preparaciones y específicos medicinales y farmacéuticos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 24261—B/U Nº 97656—\$ 12.00
International Business Machines Corporation, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Servicio:

I B M

para: Servicios, comprendiendo el análisis y proceso de datos comerciales, industriales, educacionales, científicos y estadísticos y la conducción de inspecciones para la compilación de tales datos y preparación de documentos, registros e informes sobre las bases de tales datos, proporcionando a agencias comerciales, industriales, educacionales, científicas y gubernamentales y análisis de instituciones de problemas en la compilación, transmisión y proceso de datos de lugares, diseñando sistemas o equipos y proporcionando como alquiler o arrendamiento personal, equipo y materiales para la compilación, transmisión y proceso de datos, reparación y mantenimiento de máquinas de oficina, sistemas de procesamiento de datos y equipo, y servicios consultativos en relación con el diseño, instalación, uso y mantenimiento de sistemas de comunicación y procesamiento de datos y equipo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº —B/U Nº 97691—\$ 1210
Diez de la mañana del dieciséis de Enero mil novecientos sesenta y uno, se subastarán en este Juzgado un predio urbano situado en Managua en la zona de La Mecatera, barrio de El Calvario, conocido como Colonia Oriental, de veintitrés varas y media por el rumbo norte, veintinueve varas y media de frente a la calle por lado sur y noventa y ocho varas de fondo por sus lados orientales y occidental, conteniendo pequeñas casas para alquiler, limitado: oriente, predio del Dr. Jacinto Alfaro y otros; poniente, de Nicasio Martínez Santos, Pedro Orozco y otros; norte, testamentaria de Sabas Acosta; y sur, calle pública. Inscrita asiento primero folios ciento noventa y seis y siguientes, tomo trescientos veintidos, Libro de Propiedad del Registro Público de Managua. Tractor artepillar serie No. 28093 con todos sus aditamentos, con sus hister hinch pero sin gradas ni arado y otro tractor Carterpillar D4-serie 7U-22701 con su arado, Winch Hister Model DN para trabajos con madera, con su juego de gradas de 28 discos

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a don Nicasio Martínez Santos.

Base: \$ 206.380.00.

Oyense posturas.

Dado Juzgado de Distrito Jinotepe, a veintidos Diciembre mil novecientos sesenta.—Entre líneas—y uno—vale.—Sergio García Q.—O. Noel Villavicencio V., Secretario. 3 3

Nº 24303—B/U Nº 97692—\$ 6.35
Diez y diez minutos mañana veinte Enero año mil novecientos sesenta y uno, local este Juzgado subastarán martillo siguientes bienes muebles: refrigeradora marca «Philco» nueve pies cúbicos, mostrador, estante, cinco mesas pequeñas y otros.
Ejecución: «F. Alf. Pellas & Co.» contra Daniel Robleto.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diecisiete Diciembre mil novecientos sesenta.—Edmundo Matus M., Secretario. 3 3

Nº 24300—B/U Nº 63341—\$ 8.16
Once y diez minutos mañana veintitres Enero mil novecientos sesenta y uno, local este Juzgado subastarán fincas rústicas jurisdicción Diriá: a) «El Arroyo», doscientos catorce manzanas: oriente, Alberto Quintanilla y otros; poniente, Alejandro Rivas Barbosa; norte, Agustín Gallegos y otros; sur, Octaviano Morales; b) «El Ojoché», ciento ocho manzanas: oriente, Eusebio Pérez; poniente, Juan Echaverry, interpuesto «El Arroyo»; norte, «San Juan» y «San Antonio», de Juan Francisco Rivas Barbosa; sur, «Playas Verdes».

Base remate: Cincuenta Mil Córdobas, ambas propiedades.

Ejecución: Berta Lacayo de Arévalo contra Juan Francisco Rivas Barbosa.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diez y seis Diciembre mil novecientos sesenta.—Edmundo Matus M., Secretario. 3 3

Nº 24332—B/U Nº 97722—\$ 8.10
Cinco tarde trece Enero próximo entrante rematará mejor postor, local este Juzgado finca urbana situada junto terrenos Hospital Bautista esta ciudad, compuesta de solar de novecientos veinticuatro varas cuadradas y casa forma medlaguas ocho varas ancho por veinte largo, taquezal, con instalaciones varias, limitada: Norte, Hospital Bautista; Sur, Aquiles Padilla Rivas; Oriente, Hospital Bautista; y Occidente, Doce Avenida Sureste; Concepción Centeno de Rosales.

Véndese por ejecución doña Dolores (Lola) Sacasa viuda de Sevilla contra Juan Paul Padilla Grjalva.

Acéptanse posturas legales no bajen base subasta trece mil quinientos córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, trece Diciembre mil novecientos sesenta.—Oonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil Distrito Managua.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 24328—B/U Nº 97705—\$ 9.00

Once de la mañana del día catorce de Enero del año de mil novecientos sesentiuño, venderáse al martillo los siguientes bienes muebles: Un juego muebles de siete piezas de madera, color blanco, un juego de muebles de siete piezas tapizado en mal estado, de color rojo, un comedor con sus cuatro sillas, un ropero para niño color blanco, un ropero color rojo con espejo y sus gavetas, una mantenedora marca «Quicfrez» color blanco, una máquina de coser marca Minerva color blanco y tres mesas pequeñas para cocina.

Ejecución de Luis Andara Ubeda v. s. Carmen Gómez de Sura.

Suma de Seis Mil Córdobas solamente.

Oyese oposición dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 1o. de Distrito para lo Civil a los trece días del mes de Enero de mil novecientos sesentiuño.—Orión Arrasquilla Medrano, Juez 1o. de Distrito para lo Civil de Managua.—Iván Selva, Srío.

3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 23864—B/U Nº 810382—\$ 7.28

Juan Reyes Acevedo, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio: presentóse esta Alcaldía Municipal, se le donó un solar urbano ubicado este pueblo. Casa de teja de barro sobre horcones, mide siete por cinco varas con mediagua; linda: Oriente, propiedad Antonio Sánchez; Occidente, calle por medio; Norte, calle por medio; Sur, solar Nicolás Mejía.

El que se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado Alcaldía Municipal.—San Lucas, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta.—Feliciano Betanco, Alcalde Municipal.

3 3

Nº 23861—B/U Nº 031619—\$ 6.92

Hipólito Canales, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita arrendamiento una manzana terreno ejidal en el Valle El Melonar esta jurisdicción, limitado: Norte, casa y solar Leopoldo Montano, Sur, solar casa escolar; Oriente, potrero de Lauriano Hernández y Occidente, camino que conduce al Río Grande.

El que se considere con derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Secretario.

3 3

Nº 23853—B/U Nº 037616—\$ 1.40

Isabel Centeno v. de Marín, mayor edad y oficios domésticos, este domicilio, solicita donación un solar ubicado al oriente esta ciudad de veintiocho varas frente por cincuentiuña fondo limitado: Norte, casa y solar Medardo Marín; Sur, solar y casa Arturo Valladares; Oriente, solar y casa de María Vellorín; calle enmedio y Occidente, solar y casa de Francisca Ponce.

Quien crea tener derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, treintiuño de octubre de mil novecientos sesenta.—Edmundo Fiallos P., Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera Secretario.

3 3

No. 23941—B/U No. 054305—\$ 7.00

Evenor Varela Meneses, solicita escritura donación municipal, predio urbano esta ciudad, siguientes linderos: Oriente, Alfonso García; Occidente, casa Etnislao Miranda, calle enmedio; Norte, Plaza Santiago, calle enmedio; Sur, Juan B. Morales; cerca alambre por medio. Mide veinte varas de frente por ocho de fondo. Quien creáse con derecho opóngase término legal.—Secretaría Municipal.

Boaco, once noviembre mil novecientos sesenta.—B. Guillén G., Secretario.

3 3

No. 23942—B/U No. 012285—\$ 7.16

Don Celestino Castillo Munguía y doña Justa Silva Artola, mayores de edad, este domicilio, en unión solicitan arriendo de terreno ejidal de cuatro manzanas sustento de ellos, lindante: Norte y Oriente, llano ejidal ocupado por don Alfonso Ampié con camino enmedio; y por el Occidente, mediando encajonada con don Carlos Matus.

El que pretenda tener derecho preséntese término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Somotillo, treinta de octubre de mil novecientos sesenta.—Las diez de la mañana.—Salvador Paredes Montes, Alcalde Municipal.—Manuel Canales Dávila, Srío.

3 3

Nº 23921—B/U Nº 031611—\$ 8.48

Paula Herrera v. de Viscay, mayor edad, viuda este domicilio solicita donación un solar situado al Noreste esta ciudad, de treinta y tres varas por cada uno de sus cuatro lados; en el tiene su casa de habitación de siete varas ancho y cinco ancho con una mediagua edificada sobre horcones, paredes de barro, piso natural; limitada: al Sur, casa y solar Ramón Betanco; Norte, predio de Félix Corrales, calle enmedio; Oriente, propiedad de J. Antolín Talavera y Occidente, calle enmedio; solar Francisco Casco.

Quien se considere con derecho, opóngase término Ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veintidos de octubre de mil novecientos sesenta.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Srío.

3 3

Nº 23846—B/U Nº 68813—\$ 6.96

Salomón Flores Marín, solicita donación solar Municipal banda Sur-Occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solares de Isabel de Guevara y Carlos Osorio; Occidente, casa y solar de Gloria Sequeira; Norte, casa y solar de Nicolás Siles, calle interpuesta; y Sur, solares de Carlos Jirón y Cándida viuda de Sotelo.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintiocho de octubre mil novecientos sesenta.—M. A. Mejía, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Sría.

3 3

Nº 24161—B/U Nº 80253—\$ 7.20

Manuel Martínez, mayor de edad, casado, agricultor, y del domicilio de León, pide en calidad de arriendo terrenos nacionales, ubicados en «Las Peñitas», Dpto. de León. Aproximadamente una manzana. Linderos: Oriente, Terrenos de Vicente Gómez; Poniente, Juan Martínez; al Norte, Playas y Botoncilla; al Sur, Playas.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en la Jefatura Política de León.—Diciembre primero de mil novecientos sesenta.—J. Ramón Pineda, Jefe Político.—José del Carmen Berrios, Secretario.

3 3

Nº 23951—B/U Nº 11011—\$ 6.85

Antonia Iglesias de Fletes, solicita donación solar Municipal radio central esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, casa de Erasmo Salazar y solar

de Sergio Díaz, avenida interpuesta; Occidente, solares de Isidoro Sequiera y Francisca Cerrato; Norte, casa y solar de José González; y Sur, solar de Luciana Cruz.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, veintinueve Octubre mil novecientos sesenta.—M. A. Mejía, Alcalde Municipal—Sofía Olimpia Valle M., Secretaria.

3 3

No. 23964—B/U No. 050918—\$ 6.12

Francisco Mejía solicita arrendamiento terreno ejidal, Comarca Garrobo Grande, extensión cincuenta hectáreas, linderos: Oriente, propiedad Alejandro Padilla; Occidente, propiedad Lázaro Malrena; Norte, posesión Eduardo Hernández; y Sur, propiedades Javier Hernández y Tranquilino Malrena.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal.—Villa Somoza, noviembre ocho de mil novecientos sesenta.—J. Andrés Peralta.—H. Blandino G., Srío. especial.

3 3

No. 24164—B/U No. 77108—\$ 6.80

Pedro Pablo Buitrago Bravo, solicita donación solar Municipal; radio Noroeste de esta ciudad, con los linderos siguientes: Norte, solar y casa de Alejandro Granados; Sur, casa y solar de Encarnación Lumb; Oriente, casa y solar de Boanerges Loásiga; calle interpuesta y Occidente, solar de Juan Alemán.

Intervino Síndico Municipal.—Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta.—Miguel Ángel Mejía, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle.—Secretaria.

3 3

No. 24112—B/U No. 64840—\$ 6.80

Josefa Obregón de Téllez, solicita donación solar Municipal, donde tiene su casa habitación, mide cuarenta y cuatro varas largo, veinte ancho, linda: Oriente, Vicente Ruiz; Occidente, propiedad María de Rojas mediando calle; Norte, Agustín González; Sur, Vicente Téllez calle enmedio. Quien pretenda opóngase término Ley.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—Luis Bermúdez A.—Fautino Vallejos, Secretario especial.

Es conforme.—Fautino Vallejos, Srío.

3 3

No. 24129—B/U No. 051083—\$ 6.45

Eugenio Matamoros denuncia solar para edificar estos linderos: Norte, casa Francisco Gutiérrez; Sur, casa de Ciriaco Hernández; Este, potrero de Fernando Toledo carretera enmedio; y Oeste, potrero de Tomás Henríquez callejón enmedio.

Quien tenga derecho. opóngase término legal.

Dado en la casa Municipal.—Acoyapa, día ciego de Noviembre de mil novecientos sesenta.—C. Morales M.—H. Suárez M., Srío.

3 3

No. 24203—B/U No. 11132—\$ 8.00

Julián Barberena, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita venta de una finca situada al Sur-este de esta ciudad, que tiene una superficie de seis manzanas y media de terreno ejidal, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, finca de Angela Romero de Barberena; Oc-

cidente, camino de Santo Domingo enmedio, finca que fué de Adán Sáenz; Norte, barrio «Campo Bruce»; y Sur, con finca de Gonzalo Barberena Romero.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

CITACION

No. —B/U No. 97704—\$ 6.40

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar, por primera vez, a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 25 del corriente mes de Enero, a las ocho de la noche en el local de las Oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., 3 Enero de 1961.

OSCAR SEVILLA SACASA,
Secretario.

3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No. 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.30 Por trimestre.. \$ 15.00

Número retrasado \$ 0.30 Por Semestre.. \$ 25.00

Por mes \$ 5.00 Por año..... \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año..... \$ 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.